



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

000377

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2024-MDUA/C.

Unión Asháninka, 28 de junio del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, quien al final suscribe:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 012-2024-MDUA/C de fecha 27 de junio del 2024, con referencia al expediente Opinión Legal N° 039,057-2024-AFAC-ALE-MDUA, suscrito por el Abogado de la Oficina General de Asesoría jurídica, Informe N° 0880,01019-2024-MDUA-GDE/G suscrito por el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico con asunto solicitud de usufructo de Terreno agrícola Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa: "Las Municipalidades Provinciales Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades modificado por Ley N° 31433, artículo 41°.- Acuerdos, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, lo establecido en el artículo 65.- cesión en uso o concesión Las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo;

Que, en SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012-2024-MDUA/C. de fecha 27 de junio del 2024, habiendo aprobado por UNANIMIDAD por los señores representantes del Concejo el respecto las solicitudes interpuesto por los ciudadanos: Sr. David Alanya Vargas y la Asociación de Mujeres Emprendedoras de Villa Vista, así mismo los expedientes tienen sustento técnico por Gerencia de Desarrollo Económico e Informe



Ymya De La Cruz Ayala
REGIDORA

José Crispin Quispe
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA
LA CONVENCION - CUSCO
Liz Medrano Espinoza
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA
LA CONVENCION - CUSCO
Jamer Barboza Gamboa
REGIDOR

Municipalidad Distrital Unión Asháninka
Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",
Distrito Unión Asháninka - Mantaro
mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

Legal por parte de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 9º numeral 15), de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto **UNANIME DESESTIMA** y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: SE DESESTIMA la petición de USUFRUCTO de una (1) hectárea de terreno agrícola Fundo Asháninka al Sr. David Alanya Vargas DNI N° 28711519.

ARTICULO SEGUNDO: SE DESESTIMA la petición de USUFRUCTO de dos (2) hectáreas de terreno agrícola (cacao) Fundo Asháninka a la ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE VILLA VISTA con RUC: 20609177242.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico para su estricto cumplimiento y tomar las acciones inmediatas con la finalidad continuar la administración. Así mismo notificar a la Asociación de Mujeres Emprendedoras de Villa VISTA con RUC: 20609177242.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina General de Administración las partes interesadas y demás Oficinas y Gerencias su estricto cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MDUA- SEMH/C.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Sedi Emerson Montoya Huayana
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Yrma De La Cruz Ayala
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCIÓN - CUSCO

José Crispin Quispe
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Liz Medrano Espinoza
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Jamer Barboza Gamboa
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Homér Paredes Neira
REGIDOR